



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 9944/13, iniciado por el señor Omar Enrique Rossi, en su carácter de socio de la firma Transporte María Catalina Sociedad de Hecho, solicitando un predio en el Área de Servicios y Logística para ser destinado al resguardo y/o reparación de camiones pertenecientes a la firma; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 4878 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que al no disponer la firma de un lugar físico para el resguardo y reparación de camiones, esta tarea se realiza en un lugar próximo a la nueva terminal de ómnibus, el cual puede llegar a entorpecer su funcionamiento en un futuro.

Que se están realizando acciones tendientes a relocalizar comercios que por sus actividades se ven impedidos de desarrollarlas normalmente dentro del ejido urbano o causan molestias y/o perjuicios a los vecinos, en el marco del programa de refuncionalización de la trama urbana llevada adelante en la ciudad cabecera y localidades del Partido.

Que a fojas 5 la Secretaría de Promoción, avala la cesión de un predio en el Sector Industrial Planificado, atento a la importancia de la actividad que desarrolla la empresa.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 8, individualizando catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela Provisoria 9, con una superficie de 2.500 mts<sup>2</sup>.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 17, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5466**

**ARTÍCULO 1º:** Transfírase a título gratuito a los señores SERGIO ARMANDO ALBIERO y OMAR ENRIQUE ROSSI en su carácter de socios de la firma TRANSPORTE MARÍA CATALINA SOCIEDAD DE HECHO DE, CUIT N° 30-71152279-0, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela Provisoria 9, con una superficie de 2.500 mts<sup>2</sup>, ubicado



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

en el Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado al depósito y reparación de camiones.

**ARTÍCULO 2º:** La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL CATORCE.**



**DANIELA LUJÁN VICENTE**  
Secretaria H.C.D.

**BEATRIZ LAURA CARELLI**  
Presidente H.C.D.